

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

**CVE-2020-3106** *Extracto de la Resolución de 15 de mayo de 2020, por la que se convoca el Premio de Artes Plásticas Gobierno de Cantabria 2020.*

BDNS (Identif.): 506167.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Podrán participar en este concurso todos los artistas, independientemente de su nacionalidad, excepto los ganadores del premio en alguna de sus últimas 5 ediciones.

Segundo. Objeto:

La presente Resolución tiene por objeto aprobar la convocatoria para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, del Premio de Artes Plásticas Gobierno de Cantabria 2020.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden ECD/72/2016, de 17 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión del Premio de Artes Plásticas Gobierno de Cantabria (B.O.C. número 124, de 28 de junio de 2016), modificada por Orden ECD/30/2019, de 30 de abril de 2019 (B.O.C. nº 88, de 9 de mayo de 2019).

Cuarto. Cuantía:

La cuantía total de la dotación económica de los premios, será de 12.000 euros:

Un premio principal de 8.000 euros y un premio al artista cántabro de 4.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de solicitudes será de 30 días hábiles, contados desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de Cantabria, el extracto de la convocatoria previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto. Documentación:

La solicitud de participación, incluida la correspondiente declaración responsable, se formulará en el modelo oficial que figura como anexo a la convocatoria, dirigida al Consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, irá firmada por el interesado o su representante legal y se acompañará de la documentación señalada en el artículo Sexto.2 de la Resolución de Convocatoria:

— Currículum vitae del artista documentado con su trayectoria artística, presentado en papel y CD.

LUNES, 25 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 98

- Dossier de la obra presentada al concurso en el que podrán incluirse fotos, características de la obra, materiales, proceso de creación.
- Una fotografía de calidad de la obra presentada en CD.

Santander, 15 de mayo de 2020.  
El consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte,  
P.D. el secretario general  
(Resolución de 6 de agosto de 2019),  
Santiago Fuente Sánchez.

2020/3106

CVE-2020-3106